

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL, 30 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 4229-1

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Contrato de Honorarios de fecha 17 de abril del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Regina del Carmen Rubio Fuentes.-
- 4).- El Decreto Exento N° 2.228 de fecha 10 de mayo del año 2013, que aprueba el contrato antes referido.
- 5).- La Modificación de Contrato Honorarios, de fecha 01 de agosto del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Regina del Carmen Rubio Fuentes.-
- 6).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 01 de agosto del año 2013, suscribió modificación de contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **REGINA DEL CARMEN RUBIO FUENTES, C.N.I. N° 12.546.123-9**, Técnico de Nivel Superior en Odontología, en virtud del cual, se modifica el contrato de Honorarios de fecha 17 de abril del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **REGINA DEL CARMEN RUBIO FUENTES**, en el siguiente sentido: Clausula Primera, de 22 horas semanales se aumentan a 33 horas semanales; y la Clausula Segunda, en el sentido, que la remuneración mensual será por un monto de doscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos (**\$247.764.-**), y no por ciento sesenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos (\$165.176.-).

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de agosto del año 2013, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **REGINA DEL CARMEN RUBIO FUENTES C.N.I. N° 12.546.123-9**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato, en el siguiente sentido: que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato, en el siguiente sentido: "**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata los servicios de doña **REGINA DEL CARMEN RUBIO FUENTES**, Técnico de Nivel

Superior en Odontología, bajo el régimen de honorarios, para los efectos de prestar apoyo odontológico.- Los servicios se prestarán en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 08:00 hrs. hasta las 12:00 hrs.; de 13:00 hrs a 15:00 hrs; y los días Viernes desde las 08:00 hrs. hasta las 13:00 hrs.- Completando un total de 33 horas semanales; y la cláusula Segunda en el siguiente sentido: **SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$247.764.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento donde presta sus servicios o por el Jefe de Personal."

4.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 21405 "Fondo de Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDESA
PAULA BETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARC/AGG/DMT/jgf/lfc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (1) de agosto de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte doña **REGINA DEL CARMEN RUBIO FUENTES**, Cedula Nacional de Identidad número doce millones quinientos cuarenta y seis mil ciento veintitrés guion nueve (N°12.546.123-9), Técnico de Nivel Superior en Odontología, domiciliada en calle Delicias Norte N° 965, de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **REGINA DEL CARMEN RUBIO FUENTES**, Técnico de Nivel Superior en Odontología, quien apoyo en atención odontológica en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, todos

establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, por 22 horas semanales.

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número dos mil doscientos veinte y ocho (Nº 2.228) de fecha diez (10) de mayo del año dos mil trece (2013).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato, en el siguiente sentido:

PRIMERO: *Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, a través del Departamento de Salud, contrata los servicios de doña REGINA DEL CARMEN RUBIO FUENTES, Técnico de Nivel Superior en Odontología, bajo el régimen de honorarios, para los efectos de prestar apoyo odontológico.- Los servicios se prestarán en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.*

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 08:00 hrs. hasta las 12:00 hrs.; de 13:00 hrs a 15:00 hrs; y los días Viernes desde las 08:00 hrs. hasta las 13:00 hrs.-

*Completando un total de 33 horas semanales; y la cláusula Segunda en el siguiente sentido: **SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$247.764.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento donde presta sus servicios o por el Jefe de Personal.”*

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder del prestador de servicios.-



RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4

REGINA DEL CARMEN RUBIO FUENTES

C.N.I. N° 12.546.123-9